

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

FECHA: Armenia, martes 1 de octubre del año 2013
HORA: 8:30 A.M
LUGAR: SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO

ASISTENTES: **María Victoria Fernández Garzón**
Gobernadora Encargada
Ricardo Arias Mora
Representante del señor Presidente de la República
Daniel Alberto Castaño López
Representante de la Ministra de Educación
Alfonso Londoño Orozco
Rector Universidad del Quindío
Francisco Horacio Salazar Montoya
Representante de los Ex rectores
Gustavo Botero Echeverri
Representante de las Directivas Académicas
Gregorio Sánchez Vallejo
Representante de los Docentes
Martha Cecilia Montes Mejía
Representante de los Egresados
Jennifer Díaz Pérez
Representante de los Estudiantes
Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

AUSENTES: **Alberto Montoya Fayad (con excusa)**
Representante de los Gremios

INVITADO: **Álvaro Hernández Gutiérrez**
Funcionario de la Gobernación

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No.007 del 26 de agosto de 2013

3.2 Acta No.008 del 26 de agosto de 2013

4. PROYECTO DE ACUERDO

4.1 "Por medio del cual se expide el Estatuto Estudiantil para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Quindío"

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

5.1 El Consejo Académico mediante oficio número 5612 del 29 de agosto del año en curso, recomendó las Comisiones de Estudios de los docentes Jorge López García y Ligia Janet Molina Rico, debido a que ambas

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

comisiones cumplen con todos los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de febrero de 2010.

5.2 El Consejo Académico, mediante oficio número 5662 del 30 de agosto del año en curso, acordó dirigir la solicitud de la docente Olga Lucía Rendón García a éste órgano de gobierno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del año 2011.

6. RECURSO DE APELACIÓN

6.1 Recurso de apelación contra el oficio del 14 de agosto del año 2013, interpuesto por el docente Jorge Humberto Ramírez Osorio, mediante oficio con radicación interna número 13009 del 29 de agosto de la presente anualidad y se anexa concepto jurídico.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida por la señora gobernadora encargada, María Victoria Fernández Garzón.

2. ORDEN DEL DÍA

La Gobernadora encargada, María Victoria Fernández Garzón leyó el orden del día. El señor rector Alfonso Londoño Orozco solicitó retirar el punto 5.2 por solicitud de la docente Olga Lucía Rendón García. Seguidamente la Gobernadora encargada sometió a consideración de los Consejeros el orden del día con la solicitud presentada por el señor Rector y fue aprobado por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No.007 del 26 de agosto de 2013

La gobernadora encargada María Victoria Fernández Garzón dio inicio a la revisión del acta referenciada página por página. La consejera Martha Cecilia Montes Mejía en la página 8, párrafo 6, último renglón, solicitó cambiar la palabra "estructuró", por "se estructuró".

En este estado de la diligencia se hizo presente el consejero Ricardo Arias Mora.

Continuó la Gobernadora encargada y sometió a consideración el acta número 007 del 28 de agosto de 2013 y fue aprobada por unanimidad.

3.2 Acta No.008 del 26 de agosto de 2013

La Gobernadora encargada dio inicio a la revisión del acta referenciada página por página. Seguidamente la Gobernadora encargada sometió a

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

consideración el acta No. 008 del 26 de agosto de 2013, con la corrección de estilo sugerida y fue aprobada por unanimidad.

4. PROYECTO DE ACUERDO

4.1 “Por medio del cual se expide el Estatuto Estudiantil para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Quindío”.

El señor Rector manifestó que este proyecto de Acuerdo se presentó para su discusión y aprobación en el mes de mayo, del año 2013, ante este órgano de gobierno, habiendo sido aprobado ya por el Consejo Académico; recordó además que el proyecto se viene discutiendo en la Universidad, desde hace tres años, con distintas comisiones y diferentes participantes. Indicó también que en mayo, el Consejo Superior sugirió crear una comisión, conformada por representantes de los estudiantes, la Vicerrectoría Académica y el decano de la Facultad de Educación, con el fin de incorporar algunas de las sugerencias que se venían presentando en las discusiones. Por tanto, señaló que este proyecto de acuerdo ha tenido una amplia y suficiente socialización a nivel de todas las instancias de la universidad, por lo que únicamente falta que el Consejo Superior lo analice y lo apruebe.

La señora Gobernadora encargada le cedió la palabra el consejero Francisco Horacio Salazar Montoya quien solicitó la presencia del Vicerrector Académico, Orlado Salazar Salazar, por considerar que fue la persona encargada de este asunto y por tanto sus comentarios podrían ser de mucha utilidad. La señora Gobernadora encargada sometió a consideración la proposición del Consejero y fue aprobada por unanimidad.

El señor Rector preguntó sobre cuál sería el mecanismo para la aprobación de este Acuerdo, teniendo en cuenta lo extenso del articulado. La consejera Jennifer Díaz Pérez comentó que los estudiantes tienen unas observaciones puntuales las cuales ya fueron socializadas con el Vicerrector Académico; además sugirió que también estuviera presente en la sesión el decano de la Facultad de Educación, Arles López Espinosa, por su cercanía al proceso. Los consejeros aprobaron la sugerencia por unanimidad.

Se hicieron presentes en la sesión el Vicerrector Académico, Orlando Salazar Salazar y el decano de la Facultad de Educación, Arlés López Espinosa.

La Gobernadora encargada le cedió la palabra al Vicerrector Académico, quien comentó que la discusión del proyecto de Acuerdo del Estatuto Estudiantil se retomó en el mes de agosto del 2013, fecha en que retornó a la universidad la representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, después de una pasantía desarrollada en el exterior. También aclaró que en las últimas reuniones del Consejo Estudiantil se elaboraron otras sugerencias, las cuales no se alcanzaron a incluir en el texto final del proyecto de acuerdo, pero se traen por la representante de los estudiantes.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

La señora Gobernada encargada dio lectura a una observación enviada por la Gobernadora Sandra Paola Hurtado Palacio para ser incluida en los considerandos del Acuerdo, referente a los procedimientos utilizados para la socialización del articulado con el estamento estudiantil. Así mismo recomendó dar inicio a la discusión del proyecto de Acuerdo, sometiendo a consideración título por título. El vicerrector académico aclaró que el proyecto de Estatuto Estudiantil viene siendo analizado desde la administración del doctor Rafael Fernando Parra Cardona, con una participación permanente del estamento estudiantil. Así mismo, indicó que desde noviembre del 2012 hasta la fecha, los estudiantes tuvieron la oportunidad de analizar el articulado.

El consejero Gustavo Botero Echeverri advirtió que unas copias del borrador del estatuto no concuerdan con el que trae la comisión para su aprobación. Los Consejeros aclararon que por la inclusión de las sucesivas observaciones, algunas versiones tienen algunos artículos en otra posición.

La Gobernadora encargada sometió a revisión los considerandos y los Consejeros los aprobaron por unanimidad.

La Gobernadora encargada sometió a consideración el Título I, de los principios generales, con su Artículo 2 y los Consejeros los aprobaron por unanimidad.

La Gobernadora encargada sometió a consideración el Título II, con sus Capítulos I a XIII y los Artículos 3 a 85. En este punto le cedió la palabra a la consejera Jennifer Díaz Pérez, quien presentó las sugerencias que los estudiantes expusieron acerca de los Artículos 13 y 14, con su parágrafo, sobre transferencias, en el sentido de no cobrarles a los colombianos que vengan del exterior el 20% adicional de la matrícula y que se le realicen estudios socioeconómicos. El vicerrector académico recomendó tratar este punto en el Artículo 26.

Continuó la consejera Jennifer Díaz Pérez y se refirió a Artículo 23, donde propusieron que se aclare lo correspondiente a los créditos y a los espacios académicos, para poder establecer el pago del cincuenta por ciento (50%) de la matrícula correspondiente. El señor Rector advirtió que se debe buscar un equilibrio en este punto, porque se corre el riesgo de que muchos estudiantes paguen solamente un 50% de la matrícula, cuando la Universidad debe asumir el costo completo; además advirtió que la Institución debe orientarse hacia el cobro por créditos. Después de la discusión los Consejeros aprobaron por unanimidad que el Artículo 23 quede de acuerdo con la sugerencia presentada por los estudiantes así: "Cuando un estudiante registre hasta nueve (9) créditos académicos, pagará el cincuenta por ciento (50%) de la matrícula financiera correspondiente.

Los Consejeros prosiguieron con el Artículo 26 y acordaron por unanimidad incluir la sugerencia presentada por los estudiantes, en el sentido de que el valor de la matrícula financiera, para los estudiantes nacionales graduados

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

en instituciones educativas en el exterior, será igual a la de los estudiantes nacionales graduados en el país.

La Gobernadora encargada continuó con la discusión del Artículo 28 para los Consejeros (el cual aparece como 26 en la agenda). Los Consejeros aprobaron por unanimidad que el Artículo 26 de conformidad con la sugerencia presentada por los estudiantes quede así: "Los pagos de matrícula financiera serán reembolsables en un ochenta por ciento (80%) en los siguientes casos:"

De igual forma los Consejeros aprobaron por unanimidad suprimir el literal c) de este artículo, cambiar en el literal b) la frase "calificada por" por "tramitada ante" y agregar un párrafo así: "Cuando el estudiante haya sido llamado a prestar servicio militar obligatorio o cuando el programa académico no reúna el número mínimo de estudiantes para su apertura, se reembolsará el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula financiera".

Los Consejeros continuaron con la discusión del Artículo 32, según el texto de la agenda (Artículo 30), y acordaron por unanimidad agregar en el literal a) Para los estudiantes de la metodología presencial y agregar un literal b) así: "Para los estudiantes de la Metodología a Distancia hasta la segunda tutoría".

Los Consejeros continuaron con el análisis del Artículo 33 y acordaron por unanimidad agregar un literal así: "d) Por homologación o validación". Igualmente modificar el párrafo 1 y suprimir el párrafo 2.

La Gobernadora encargada continuó con el análisis del Capítulo VII, De los Incentivos, Artículo 38 (para los Consejeros 36); los Consejeros acordaron por unanimidad agregar un literal teniendo en cuenta la sugerencia presentada por los estudiantes así: "e) Cuando se obtenga el primer lugar nacional en representación de la Universidad, exoneración del ciento por ciento (100%) del valor del concepto de matrícula por los tres semestres siguientes. Si se obtiene el primer lugar a nivel internacional en representación de la Universidad, se becará todo el tiempo de permanencia en el programa que esté cursando en la Institución. Para acceder a estos estímulos debe ser estudiante regular y las competencias deben ser debidamente reconocidas y autorizadas por la Universidad".

El consejero Ricardo Arias Mora consultó si la totalidad de los estudiantes conocen que pueden participar en eventos deportivos, nacionales e internacionales, con la mayoría de los costos cubiertos. El señor Rector ratificó que esta política de la Universidad es de amplio conocimientos por parte de los estudiantes. La Consejera Jennifer Díaz Pérez manifestó que durante el momento de la inducción esta información es suministrada a los estudiantes.

En el Artículo 39 (para los Consejeros 37), los Consejeros acordaron por unanimidad agregar la palabra "y deportivo" teniendo en cuenta la solicitud de los estudiantes; y aprobaron el artículo.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

La Gobernadora encargada continuó con el análisis del Artículo 40 (para los Consejeros 38), la consejera Jennifer Díaz Pérez solicitó en nombre de los estudiantes que exista la posibilidad de reembolso para el estudiante que obtiene la "Mención de Honor". Los Consejeros acordaron por unanimidad aprobar la redacción del Parágrafo 1 así: "El incentivo de exoneración de matrícula se denominará "Matrícula de Honor" y se otorgará mediante Resolución de Rectoría, motivada con copia a cada uno de los estudiantes merecedores de esta distinción". Y además agregar un parágrafo que quedaría como tercero, así: "Cuando el estudiante esté becado por alguna institución, se le expedirá resolución de Rectoría con la mención, y el valor de la matrícula será asignado al tercer mejor puntaje de calidad.

La Gobernadora encargada continuó con el análisis del Artículo 42 (para los Consejeros 40). La consejera Jennifer Díaz Pérez manifestó que la propuesta de los estudiantes es la siguiente: Que los incentivos para los representantes del Superior y Académico se otorgue el 100% y propone:

Parágrafo 1: Para representantes de Facultad y Curricular un descuento de la matrícula financiera del 50%.

Parágrafo 2: Para obtener el incentivo debe asistir mínimo al 60% de las sesiones con el aval de los respectivos Consejos.

El señor Rector propuso que el incentivo sea del 50% y que para obtener dicho incentivo el representante debe asistir mínimo al 100% de las sesiones.

La Gobernadora encargada sometió a votación las dos propuestas y los Consejeros votaron así:

Por la de la Consejera Jennifer Díaz Pérez 2 votos y por la del señor Rector 6 votos.

Seguidamente, los Consejeros acordaron agregar un parágrafo el cual quedaría como 1, así: Este incentivo será otorgado al estudiante que ejerza la representación, siempre y cuando asista al cien por ciento (100%) de las sesiones, contando con el aval del respectivo Consejo".

La Gobernadora encargada continuó con el análisis del Artículo 46 (para los Consejeros 44). Los Consejeros acordaron aprobar por unanimidad suprimir la palabra "evaluar" por "valorar".

La Consejera Jennifer Díaz Pérez en el Artículo 47 (para los Consejeros 45) solicitó incluir un artículo donde se faculte al Consejo Académico para las evaluaciones académicas de las personas con discapacidad al igual que agregar un parágrafo donde se diga que corresponde a los Consejos Curriculares establecer para cada espacio académico el tipo de evaluación. También incluir que pueden participar varios docentes diferentes al profesor titular. Una vez discutidas las propuestas los Consejeros por unanimidad acordaron no incluir estas sugerencias.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

En el Artículo 49 (para los Consejeros 47), los Consejeros aprobaron la sugerencia de los estudiantes y se ajustó el parágrafo 2, así: "los profesores contarán con cinco (5) días hábiles para calificar las pruebas evaluativas y publicarlas en el sistema Academusoft o el que haga sus veces". A demás agregar un parágrafo cuarto así: "El estudiante tendrá derecho a reclamar sobre sus notas parciales y definitivas, dentro de los tres (3) días hábiles a la publicación realizada por el respectivo profesor. Pasado éste periodo no se aceptará ningún tipo de reclamo, por consiguiente, el profesor procederá a registrarlas en el sistema. La consejera Jennifer Díaz Pérez advirtió que lo anterior es para corregir el hecho de que el programa donde se publican las notas, solo se utiliza para las calificaciones finales, pero no para las parciales; y éstas últimas deben ser también publicadas en sus respectivos momentos.

En el Artículo 50 (para los Consejeros 48), los estudiantes recomendaron que en su parágrafo 1 se establezca que las evaluaciones orales y los componentes prácticos de los espacios académicos, si tengan un segundo evaluador, con base en elementos probatorios, como videos, diarios de campo u otros. El señor Rector aclaró que esta figura del segundo evaluador es muy difícil de aplicar en prácticas médicas o de laboratorio, por cuanto son hechos que no pueden repetirse, por tanto sugirió no agregar lo recomendado por los estudiantes. El Consejero Gregorio Sánchez Vallejo expresó que los exámenes prácticos u orales son irrepetibles y además se presentaría mucha subjetividad en el segundo evaluador. La Gobernadora encargada sometió a consideración la sugerencia de los estudiantes y los Consejeros no la aprobaron con 7 votos y uno en contra.

En este estado de la reunión se retiró el consejero Ricardo Arias Mora.

La Gobernadora encargada sometió a consideración la sugerencia de los estudiantes de eliminar el parágrafo 2 del Artículo 50 (48 para los Consejeros). Los Consejeros no aprobaron la sugerencia de los estudiantes, con 6 votos y uno en contra, por tanto el parágrafo 2 quedó igual.

La Gobernadora encargada continuó con el Artículo 51 (49 para los Consejeros). La consejera Jennifer Díaz Pérez sugirió agregar a este artículo lo siguiente: "En caso de existir una diferencia igual o mayor a una unidad, se designará un tercer calificador, cuya nota será la definitiva. Aprobado por unanimidad.

La consejera Jennifer Díaz Pérez, en el Artículo 53 (51 para los Consejeros), expuso que los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud solicitan que se incluya la semana remedial, por cuanto esta figura de recuperación de notas no aparece en el artículo. El señor Rector indicó que en el programa de Enfermería, en su normatividad interna, si cuentan con la semana remedial. El Consejero Gregorio Sánchez Vallejo señaló que si en este Estatuto Estudiantil general no aparece la semana remedial, el programa de Enfermería deberá eliminar esa modalidad de su plan de notas, por cuanto se mantiene el literal d) de esta norma general. La Gobernadora encargada sometió a consideración la sugerencia de los

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

estudiantes de incorporar la semana remedial y los Consejeros ratifican los literales d) y f) con 6 votos a favor y uno en contra.

La señora Gobernadora encargada continuó con el Artículo 54 (52 para los Consejeros) y lo sometió a consideración. Los Consejeros aprobaron, por unanimidad, incluir al final la frase: "y deberán ser autorizadas por el director del programa". Así mismo, sometió a consideración la sugerencia de los estudiantes de agregar un nuevo numeral, en el parágrafo 1 de este Artículo, así: "6) Participación en eventos estudiantiles organizados por las diferentes asociaciones y representaciones estudiantiles avalados institucionalmente". Los Consejeros lo aprobaron por unanimidad. Igualmente, los Consejeros aprobaron, por unanimidad, cambiar en el parágrafo 2: cinco (5) días calendario por "5 días hábiles".

La Gobernadora encargada continuó con la revisión del Artículo 55 (53 para los Consejeros). Los acordaron por unanimidad agregar un parágrafo 3 así: "Las pruebas de validación causarán los derechos pecuniarios respectivos".

La Gobernadora encargada prosiguió con los Artículos 56 (54 para los Consejeros) a 61 (59 para los Consejeros) y los sometió a consideración. Los Consejeros los aprobaron por unanimidad, sin ninguna observación. El Vicerrector Académico aclaró que la solicitud de los estudiantes de poder homologar la tercera etapa del semillero de investigación por una electiva profesional, se consultó con la vicerrectoría de investigaciones y según esa dependencia no es posible realizar esa homologación.

La señora Gobernadora encargada continuó con el Artículo 62 (60 para los Consejeros) y sometió a consideración la propuesta de los estudiantes de eliminar este artículo con su parágrafo, por cuanto lo que allí se dispone ya está tratado en un artículo anterior. Fue aprobado por unanimidad. El Artículo 63 (61 para los Consejeros) no tuvo ninguna modificación.

La consejera Jennifer Díaz Pérez, refiriéndose a las situaciones que se presentan con los estudiantes del programa de Enfermería, sugirió que en la Universidad solamente se tengan en cuenta las calificaciones cuantitativa, lo cual implica no seguir utilizando las calificaciones cualitativas de excelente, bueno, regular y malo. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo ratificó que el sistema de evaluación cuantitativo es el oficial de la Institución, según este Estatuto Estudiantil, por lo cual no debe existir otro sistema de calificaciones.

La señora Gobernadora encargada prosiguió con el Artículo 64 (62 para los Consejeros), correspondiente al capítulo IX, de los cursos de vacaciones. La consejera Jennifer Díaz Pérez manifestó que los estudiantes recomiendan que estos cursos se puedan realizar también durante las vacaciones de diciembre y enero. El señor Rector expresó que en dicha época la Universidad tiene vacaciones colectivas, lo que dificulta la administración de estos cursos, e igualmente se dispondría de 8 a 10 días hábiles, lo cual reduciría la calidad de los mismos. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo sugirió dejar abierta la posibilidad de realizar los cursos en la época de diciembre, teniendo en cuenta que esta es una tendencia general en

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

muchas universidades, sobre todo las privadas. La Gobernadora encargada sometió a consideración de los Consejeros dejar el Artículo 64 tal como está redactado agregándole lo siguiente: "y causarán los derechos pecuniarios respectivos" y fue aprobado con 7 votos a favor.

La Gobernadora encargada prosiguió con los Artículos 67 a 79 (65 a 77 para los Consejeros) correspondientes a los capítulos X, de la situación académica, XI, del puntaje de calidad y XII, de la doble titulación. Al Artículo 71 (69 para los Consejeros) acordó el Consejo por unanimidad en el renglón 7 agregar la palabra "académicos". En el Artículo 74 (72 según la agenda) los Consejeros acordaron por unanimidad agregar en la parte final del artículo lo siguiente: "en los artículos 69 y 70 del presente Acuerdo". Los demás artículos fueron aprobados por unanimidad, por los Consejeros, sin ninguna modificación.

La Gobernadora encargada sometió a consideración los Artículos 80 a 82 (78 a 80 para los Consejeros), correspondientes al capítulo XIII, trabajo de grado, los cuales fueron aprobados por los Consejeros, por unanimidad, sin ninguna modificación. La consejera Jennifer Díaz Pérez sugirió que en el Artículo 83 (81 para los Consejeros) se contemplen 3 jurados para la revisión y evaluación de los trabajos de grado. Se sometió la propuesta a consideración y los Consejeros aprobaron incorporar en el artículo la frase: "el jurado estará formado por mínimo 2 miembros".

Los Consejeros aprobaron por unanimidad los Artículos 83 a 86 (81 a 84 para los consejeros), sin ninguna modificación. En el Artículo 87 (85 para consejeros) la Consejera Jennifer Díaz Pérez sugirió que se incluya un inciso en donde se acepte que el estudiante pueda demostrar que no presentó el trabajo de grado por circunstancias personales o fortuitas. Los Consejeros aprobaron agregar la siguiente frase al final del artículo: "excepto si hay una justificación válida".

La Gobernadora encargada prosiguió con el Artículo 88 (86 para consejeros). La Consejera Jennifer Díaz Pérez solicitó revisar lo estipulado en el literal b) acerca del nivel solicitado para la competencia de la lengua extranjera. El decano Arlés López Espinosa señaló que es conveniente definir un nivel específico para la adquisición de la competencia en lengua extranjera, de tal manera que la Universidad pueda establecer los medios para el cumplimiento de este propósito institucional. El consejero Gustavo Botero Echeverri manifestó que la Institución debe brindar las garantías para que el estudiante tenga acceso a los niveles exigibles de lengua extranjera. El Vicerrector Académico manifestó que en el actual mundo globalizado es un factor determinante, al menos poder comunicarse en inglés, y sobre esto hay dificultades en la Institución. La Gobernadora encargada advirtió que la Universidad se debe acoger a lo estipulado por el marco común europeo para las competencias en lengua extranjera.

Después de la discusión, los Consejeros acordaron que el vicerrector académico haga una revisión del nivel que se pueda establecer como mínimo para la Universidad, de tal forma que se formule adecuadamente el literal b) del Artículo 88 (86) redactado inicialmente así: "Aprobar un examen

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

de suficiencia en lengua extranjera nivel A2. Se aplicará en el momento en que se modifique la estructura del Acuerdo 018, previa aprobación del Consejo Superior”.

El señor Rector sugirió suspender en este punto la discusión del articulado, por cuanto se deben evacuar otros puntos urgentes de la agenda y además por los otros compromisos de algunos de los Consejeros. La Gobernadora encargada sometió a consideración la recomendación de suspender esta sesión, resolviendo antes los puntos faltantes de la agenda y continuando con la discusión del articulado del Estatuto Estudiantil, el día jueves 3 de octubre a las 4 PM. Fue aprobada por unanimidad.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

5.1 El Consejo Académico mediante oficio número 5612 del 29 de agosto del año en curso, recomendó las Comisiones de Estudios de los docentes Jorge López García y Ligia Janet Molina Rico, debido a que ambas comisiones cumplen con todos los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de febrero de 2010.

La Gobernadora encargada, María Victoria Fernández Garzón, sometió a consideración el punto de la referencia y fue aprobado por unanimidad.

6. RECURSO DE APELACIÓN

6.1 Recurso de apelación contra el oficio del 14 de agosto del año 2013, interpuesto por el docente Jorge Humberto Ramírez Osorio, mediante oficio con radicación interna número 13009 del 29 de agosto de la presente anualidad y se anexa concepto jurídico.

La Gobernadora encargada, continuó con el punto referenciado y le cedió la palabra al señor Rector, quien explicó que el docente que apela está solicitando una comisión de estudio, pero que su edad de 51 años no le permitiría cumplir con la contraprestación de años de servicio que exige la Institución en estas circunstancias, por cuanto para el caso del docente, prevalecería su derecho a la jubilación. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo manifestó su desacuerdo con el concepto jurídico y expresó que es injusto con la igualdad de derechos que tienen todas las personas para formarse como doctores; por tanto sugirió que a este docente se le puede autorizar la comisión de estudio, conciliando con él la situación de la contraprestación del doble del tiempo que le debe devolver a la Institución, en el momento en que ello se presente, lo cual se puede organizar con devolución de pagos. Adicionalmente indicó que el programa de Contaduría necesita doctores y la Universidad no se puede seguir equivocando en negarle la oportunidad de realizar estudios de doctorado a una persona que tiene las ganas de hacerlo; en este sentido enfatizó que la Universidad no puede seguir descartando a las personas más ancianas, más sabias y con mayor experiencia, colocándose en contravía a lo que hacen otras universidades del mundo, donde los profesores de mayor edad, siguen vinculados a la Institución, aportándoles sus conocimientos.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

El señor Rector enfatizó que un doctorado no tiene una duración solamente de 3 años, puesto que hay que aumentar un tiempo adicional de 2 años para el trabajo de investigación. Además, en este caso se deben evitar las dificultades jurídicas posteriores que se puedan presentar por la devolución de recursos. La consejera Martha Cecilia Montes Mejía respaldó la idea del consejero Gregorio Sánchez Vallejo y aseguró que la situación de la edad no puede ser una limitante en este caso. El consejero Daniel Alberto Castaño López comentó que se le puede aprobar la comisión de estudios al docente, fijando unas reglas claras con respecto a su cumplimiento posterior. El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya expresó que se abstiene de votar esta comisión porque se estarían incumpliendo normas ya establecidas sobre el particular.

La Gobernadora encargada sometió a consideración el recurso de apelación y los Consejeros acordaron suspender la decisión, hasta tanto se tenga mayor claridad sobre la situación jurídica, por lo tanto los Consejeros acordaron solicitarle a la Oficina Jurídica ampliar el concepto emitido por dicha dependencia.

Esta sesión se continuó el día jueves 3 de octubre de 2013 a las 4 PM en la sala del Consejo de la Rectoría, con la asistencia de los siguientes Consejeros: María Victoria Fernández Garzón, Daniel Alberto Castaño López, Francisco Horacio Salazar Montoya, Martha Cecilia Montes Mejía, Gustavo Botero Echeverry, Gregorio Sánchez Vallejo, Jennifer Díaz Pérez y Alfonso Londoño Orozco, en calidad de Rector. Los Consejeros ausentes fueron Ricardo Arias Mora y Alberto Montoya Fayad.

Como Invitado asistió a la sesión el Vicerrector Académico, Orlado Salazar Salazar. Franceline Barrero Rendón asistió en calidad de Secretaria General.

La Secretaria General, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Siguió presidiendo esta sesión el Consejero Daniel Alberto Castaño López, como delegado de la Ministra de Educación, en ausencia de la señora Gobernadora.

El Consejero Daniel Alberto Castaño López le cedió la palabra al señor Rector, quien manifestó que realizó una indagación sobre los niveles exigibles en el proceso de aprendizaje de una segunda lengua, bajo los parámetros de Marco Común Europeo e indicó que la competencia mínima se caracteriza como Nivel A1, el cual se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato; cuando puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce y cuando puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar. Luego sigue el Nivel A2, el cual se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

interés, ocupaciones, etc.); cuando sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales y cuando sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas. Continúa el proceso con un nivel intermedio, establecido como Nivel B1, el cual se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio; cuando sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua; cuando es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal y cuando puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes. El segundo nivel intermedio es el Nivel B2, el cual se adquiere cuando el estudiante es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización; cuando puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores y cuando puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones. Finalmente aparecen los dos niveles más avanzados o de expertos, identificados como C1 y C2. El señor Rector consideró que en este contexto, el nivel apropiado para la universidad puede ser el B1.

El Consejero Daniel Alberto Castaño López le cedió la palabra a la Consejera Jennifer Díaz Pérez quien manifestó que sería importante generar una escala progresiva, para la adquisición de la segunda lengua, por cuanto la norma no se debe quedar rezagada frente al desarrollo de estos procesos. El Consejero Gustavo Botero Echeverri comentó que existe el riesgo que se forme un embudo, con la exigencia del nivel de inglés, tanto para las graduaciones de los estudiantes, como las convocatorias de los docentes. El vicerrector académico, Orlando Salazar Salazar, señaló que sobre este asunto se debe recurrir a diversas estrategias, como los cursos en línea, para agilizar el acceso de los estudiantes y los procesos a una segunda lengua, en un menor tiempo. El Consejero Francisco Horacio Salazar Montoya solicitó una moción de orden y sugirió que habiendo suficiente ilustración sobre el tema se puede someter a consideración la propuesta de establecer el nivel en A2. La Consejera Jennifer Díaz Pérez consultó a partir de cuándo se aplica esta exigencia. Los consejeros aclararon que esta disposición regiría a partir de la fecha de expedición del acuerdo que modifique el Acuerdo No. 018.

El Consejero Daniel Alberto Castaño López, manifestó que el literal b) del Artículo 88 (86 para los Consejeros) quedaría así: "Aprobar un examen de suficiencia en lengua extranjera, en el nivel A2, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, mediante prueba estándar. Se



**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

aplicará en el momento en que se modifique la estructura del Acuerdo del Consejo Superior No.018 del 18 de diciembre de 2003, previa aprobación del Consejo Superior. Igualmente comentó que se agrega un párrafo el cual queda así: "Se delega al Consejo Académico el estudio del aumento de los niveles del examen de suficiencia en lengua extranjera, de acuerdo a las consideraciones académicas de la Universidad".

El Consejero Daniel Alberto Castaño López sometió a consideración el Artículo 88 (86) con las modificaciones propuestas, votaron a favor 5 Consejeros y hubo un voto en contra del Consejero Gustavo Botero Echeverri.

En este estado de la sesión se hizo presente María Victoria Fernández Garzón, quien manifestó que comparece en calidad de Gobernadora encargada, motivo por el cual el Consejero Daniel Alberto Castaño López le cedió la presidencia de la reunión.

La Secretaria General solicitó suprimir el Artículo 87 por cuanto este procedimiento se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión. Aprobado por unanimidad.

La Gobernadora encargada prosiguió con el Artículo 89, el cual fue aprobado por unanimidad con la así: "Al estudiante que al momento de su fallecimiento haya cursado más del setenta por ciento (70%) de los créditos académicos correspondientes a su plan de estudios, la Universidad del Quindío le otorgará Grado Póstumo, a solicitud del Consejo de Facultad". Luego sometió a consideración el Capítulo II, de los certificados y las constancias, con sus Artículos 90 a 93, los cuales fueron aprobados por unanimidad por los Consejeros, sin ninguna modificación. Así mismo puso a discusión el articulado del Título IV, de los derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes y su Capítulo I, de los derechos de los estudiantes; allí los Consejeros aprobaron sin ninguna modificación los artículos 94 y 95.

La Gobernadora encargada prosiguió con el Capítulo II, de los deberes de los estudiantes y el Capítulo III, de las prohibiciones y sometió a consideración los Artículos 96 y 97. La Consejera Jennifer Díaz Pérez comentó que hacia delante los artículos son de orden jurídico, por lo que solamente pidió aclaración conceptual sobre algunos términos. La Consejera Martha Cecilia Montes Mejía recomendó incluir que en el capítulo de prohibiciones una disposición sobre el cuidado que se debe tener con las instalaciones físicas de la Institución, cuando se presentan las jornadas de protesta. Los Consejeros aprobaron los artículos 96 y 97 sin ninguna modificación.

La Gobernadora encargada prosiguió con el Título V y su Capítulo I, principios rectores del proceso disciplinario; el Capítulo II, de la acción disciplinaria; el Capítulo III, de las faltas; el Capítulo IV, derecho de defensa; capítulo V, de las circunstancias de atenuación o agravación, los cuales incluyen los Artículos 98 al 118. El señor Rector aclaró que las disposiciones aquí señaladas se ajustan a la normatividad legal vigente sobre el tema de acuerdo a lo expresado por las oficinas Jurídica y de

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

asuntos Disciplinarios de la Institución. La Consejera Jennifer Díaz Pérez consultó sobre el parágrafo 4 del Artículo 100, así como sobre el Artículo 108, sobre las faltas leves. El señor Rector aclaró que dentro de la Institución, una de sus instancias debe calificar la falta. La Gobernadora encargada recomendó que el fraude en las evaluaciones de los estudiantes sea considerado como una falta grave, como una forma de generar correctivos frente a conductas irregulares, que posteriormente deriven en la corrupción y el inadecuado manejo de los recursos públicos. Los Consejeros aprobaron por unanimidad la propuesta. Los Consejeros aprobaron por unanimidad los artículos del 98 al 118, con las modificaciones propuestas en la reclasificación de algunas faltas leves, graves y muy graves.

El señor Rector informó que se está avanzando en la implementación para el año entrante del sistema de control de la entrada, con el correspondiente carné digital; mecanismo que permitirá corregir las situaciones que se vienen presentando sobre microtráfico y hurtos; en este sentido recordó que ya hay cámaras instaladas en el campus.

La Gobernadora encargada prosiguió con el Capítulo VI, de las sanciones; Capítulo VII, terminación del proceso; Capítulo VIII, la investigación disciplinaria; Capítulo IX, de las pruebas; Capítulo X, de la imposición de la sanción; Capítulo XI, notificaciones y comunicaciones; Capítulo XII, de los recursos; además el Título VI, sobre integración normativa, los cuales incluyen los Artículos 119 a 168. Así mismo, los sometió a consideración y los Consejeros los aprobaron, sin ninguna modificación.

Prosiguió la Gobernadora encargada y sometió a aprobación todo el Acuerdo, en su conjunto, "Por medio del cual se expide el Estatuto Estudiantil para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Quindío". Los Consejeros lo aprobaron por unanimidad, previa la incorporación de los ajustes y observaciones indicadas en cada artículo por parte del Vicerrector Académico y la consejera Jennifer Díaz Pérez y la posterior revisión de la Oficina Jurídica de Institución.

El señor Rector advirtió que con el artículo transitorio se establecerá que el nuevo Estatuto Estudiantil comenzará a regir a partir del semestre del 2014. La Consejera Jennifer Díaz Pérez recordó que la prueba de inglés está sujeta a la reforma del Acuerdo 018 y que su aplicación le corresponderá a las nuevas cohortes. El consejero Gustavo Botero Echeverri señaló que también se deben adelantar gestiones para el ajuste de Academusoft a estas nuevas disposiciones.

PROPOSICIONES Y VARIOS

El señor Rector recordó que en noviembre entra en vigencia la ley de garantías electorales, por lo que se hace necesario aprobar partidas presupuestales de vigencias futuras ordinarias, más no excepcionales, para lo cual además no se requiere cupo de endeudamiento. Es decir, que la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender estas obras que están en proceso. Indicó además que los proyectos en curso son,

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

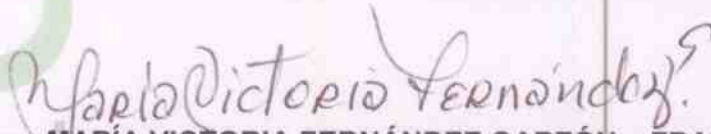
uno, la adquisición del software para actualización del Portal Web de la Universidad del Quindío, por 250 millones de pesos; dos, la construcción de la portería número 4 y adecuación acceso, la que corresponde a la entrada de la Facultad de Ciencias de la Salud, por 300 millones de pesos; tres, la adquisición de equipos de electrónica para laboratorios, por 110 millones de pesos; cuatro, el estudio global de la planta de personal, por 150 millones de pesos; y quinto, la compra de equipos para las salas de cómputo y laboratorios, por 393 millones de pesos.

La Gobernadora encargada sometió a consideración la propuesta de aprobación de estas vigencias futuras ordinarias. Los Consejeros aprobaron por unanimidad la propuesta.

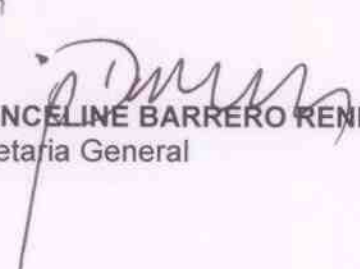
El señor Rector informó también que se reunió con funcionarios de la Alcaldía de Armenia, con quienes se trató el tema de los trabajos de acceso a la Universidad, dentro del proyecto de ciudades amables. Así mismo comentó que se está gestionando la intervención de la piscina de la Universidad, para su restauración.

Continuó el señor Rector y solicitó la autorización para otorgar la distinción Palma de Cera del Quindío, en el marco de la celebración de los 30 años de la Educación de Metodología a Distancia para otorgar las distinciones al expresidente Belisario Betancur, el exdirector del ICFES, Humberto Serna Gómez y al ex rector de la Universidad del Quindío, Horacio Salazar, como impulsores de esta metodología. Los Consejeros aprobaron por unanimidad la iniciativa.

Se dio por terminada la reunión siendo a las 5:35 P.M.


MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ GARZÓN
Presidenta (e)

Franceline B.


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General